

LOS OBISPOS ESPAÑOLES DEL SIGLO XIX. DIOCESIS DE ALMERIA

POR

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA (*)

1. Juan Antonio de la Virgen María Viana OCD (1798-1800).

Casi nada sabemos de este obispo salvo su efímero paso por la diócesis almeriense, de la que ni siquiera llegó a tomar posesión, según refieren Tapia (1) y Guitarte (2). Nació en Lagrán, rincón alavés muy próximo a Logroño, Navarra y Burgos, perteneciente a la diócesis de Calahorra y La Calzada (3). Preconizado el 14 de agosto de 1798, falleció el 28 de enero de 1800 en Murcia (4), seguramente camino de su diócesis. Llegaba a Almería procedente de Caracas, donde fue el vigesimoquinto prelado de aquella sede,

(*) El autor tiene en avanzado estado de redacción una obra sobre los obispos españoles del siglo XIX, de la que, como primicia, publicamos el capítulo segundo; no hemos escogido el capítulo primero, correspondiente a la diócesis de Albarracín dada su brevedad, pues tal sede episcopal se extinguió en 1851 (N. de la R.).

(1) TAPIA, J. A.: «Almería, Diócesis de», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, en adelante DHEE, I, CSIC, Madrid, 1872, 44; Guitarte Izquierdo, Vidal: *Episcopologio español 1700-1867*, Ayuntamiento de Castellón de la Plana, 1992; pág. 110.

(2) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 110.

(3) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 110.

(4) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 44, GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 110.

preconizado el 24 de septiembre de 1792 (5) y consagrado en Santo Domingo el 14 de agosto de 1793 (6).

2. Francisco Javier Mier y Campillo (1801-1815 ó 1816).

Este asturiano nacido en Allés (debe ser Aller) el 18 de febrero de 1748 (7), fue preconizado el 19 de enero de 1801 (8), o el 24 de mayo de 1802 (9), y gobernó la diócesis hasta su renuncia que, para Tapia se produjo el 1 de mayo de 1816 (10), para Ruiz Fidalgo en 1816 (11), para Perlado (12) el 16 de septiembre del año anterior y para Guitarte el 16 de diciembre de 1815 (13). No hemos hallado en los autores que consultamos fecha cierta de su fallecimiento. Guitarte dice que se produjo antes del 20 de mayo de 1818 (14).

Debió ganar notable prestigio al frente de la diócesis almeriense ya que cuando las Cortes de Cádiz eligieron consejeros de Estado, el 27 de enero de 1812, fue el segundo más votado, obteniendo la confianza de 48 diputados, sin duda tradicionalistas, en el primer escrutinio. Como ninguno de los candidatos alcanzó la mayoría absoluta se pasó a una segunda votación en la que compitió con el cardenal Borbón, arzobispo de Toledo y de Sevilla, y con los obispos

(5) RUIZ FIDALGO: «Obispos españoles», en DHEE, Suplemento, Madrid, 1987, 557; Guitarte: *Op. cit.*, pág. 110.

(6) EGAÑA, ANTONIO DE: *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el Descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. Hemisferio Sur*, BAC, Madrid 1966, pág. 1015; GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 110.

(7) DIZ-LOIS, MARÍA CRISTINA: El manifiesto de 1814, EUNSA, Pamplona, 1975, pág. 125; Guitarte: *Op. cit.*, pág. 122.

(8) TAPIA: *Op. cit.*, 44; RUIZ FIDALGO: *Op. cit.*, pág. 544.

(9) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 122.

(10) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 44.

(11) RUIZ FIDALGO: *Op. cit.*, pág. 544.

(12) PERLADO, PEDRO ANTONIO: *Los obispos españoles ante la amnistía de 1817*, EUNSA, Pamplona, 1971, pág. 172.

(13) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 122.

(14) GUITARTE: *Op. cit.*; pág. 122.

de La Habana y Urgel. Logró 73 votos frente a los 86 del cardenal, que resultó elegido (15). Que los votos liberales que se los llevó Borbón es pura evidencia.

Según el *Filósofo Rancio* y Borrull fue uno de los obispos que representaron en favor de la Inquisición (16). Cuando al fin se pudieron celebrar elecciones en las provincias, llegando así a las Cortes los diputados que verdaderamente eligió el pueblo español, conforme a las normas de la recién promulgada Constitución de 1812 y que dieron lugar a una notable mayoría de diputados tradicionalistas, el obispo de Almería fue elegido representante por Granada, tomando posesión de su escaño, ya en Madrid, el 15 de enero de 1814 (17).

A partir de ese momento militó abiertamente en el campo tradicionalista que se impuso en casi todas las votaciones a sus rivales en los pocos meses que quedaban de vida a las Cortes. Quisieron los liberales privar de su escaño al obispo de Pamplona, Arias Teijeiro, y Mier fue uno de los 82 diputados que impusieron su candidatura frente a 58 votos liberales. También estuvo entre los diputados que aseguraron las elecciones que se habían celebrado en Galicia con abrumador triunfo tradicional, en varias votaciones del Congreso (18). Votó en cambio el encausamiento del diputado ultrarrealista López de Reina, si bien en esa ocasión la mayoría de los diputados tradicionalistas se unió con los liberales, lo que supuso 123 votos contra 13 (9-II-1814), (19). Fue derrotado, esta vez con muchos de

(15) *Actas de las sesiones secretas de las Cortes*, Madrid, 1874, pág. 541; FERNÁNDEZ DE LA CIGONA, FRANCISCO JOSÉ: *El liberalismo y la Iglesia española. Historia de una persecución*, II. *Las Cortes de Cádiz*, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pércopo, Madrid, 1996, pág. 151.

(16) ALVARADO, FRANCISCO: *Cartas críticas*, II, Madrid, 1824, pág. 453; *Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición*, Cádiz, 1813, págs. 389-390; FERNÁNDEZ DE LA CIGONA: *Op. cit.*, pág. 217.

(17) *Actas de las sesiones de la legislatura ordinaria de 1813*, en adelante ASLO13, Madrid, 1876, pág. 336.

(18) ASLO13, págs. 352, 387, 395, 399, 403.

(19) ASLO13, pág. 451.

los de su partido, por 58 votos contra 68, cuando intentaron oponerse a la causa contra el marqués del Palacio (11-II-1814), (20).

El acto más significado de su paso por las Cortes fue el haber firmado, con otros 68 diputados, el célebre *Manifiesto de los Persas* (21), que constituyó una rotunda denuncia de la obra gaditana y sirvió de base teórica a la reacción absolutista, aunque luego esta se alejara mucho de lo propugnado por los *persas* en su *Manifiesto* (22).

Semejante conducta fue ciertamente del agrado de Fernando VII que, una vez restaurado el Tribunal del Santo Oficio, le propuso para Inquisidor general (23); cargo que ocupó, según Bernardino Llorca (24), de 1814 a 1818, si bien Martí Gilabert fecha su renuncia en 1815 (25) ¿Renunció antes el cargo de Inquisidor que la diócesis? ¿Lo mantuvo después de dimitir la mitra? ¿Dejó ambos en 1815 ó 1816? Otra incógnita más de las muchas que nos encontramos al tratar de los obispos españoles. Y no de los de los siglos oscuros y antiguos sino de los de ayer.

De sus días de inquisidor general señalaremos la publicación del decreto de Consalvi contra la masonería el 2 de enero de 1815 (26) y su decreto de 5 de abril del mismo año en el que manifestaba como había males mayores que los causados por los franceses: los progresos de la incredulidad y la corrupción de las costumbres (27).

Reformó y amplió su seminario (28) y, aunque nunca consagró a un obispo, asistió a diversas consagraciones: el 2 de junio de 1805, en

(20) ASLO13, pág. 457.

(21) DIZ-LOIS: *Op. cit.*, págs. 104, 125, 276.

(22) FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, FRANCISCO JOSÉ: «El manifiesto de los persas», en *Verbo*, núm. 141-142, enero-febrero 1976, *passim*.

(23) MARTÍ GILABERT, FRANCISCO: *La abolición de la Inquisición en España*, EUNSA, Pamplona, 1975, pág. 302.

(24) LLORCA, BERNARDINO: *Inquisición*, DHEE, II, 1200.

(25) MARTÍ GILABERT: *Op. cit.*, pág. 304.

(26) OLEA, PEDRO: «Iglesia y masonería. El archivo de la nunciatura de Madrid, 1800-1850», en *Masonería. Política y Sociedad*, II, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Zaragoza, 1989, pág. 572.

(27) OLEA: *Op. cit.*, págs. 571-572.

(28) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 43.

Jaén, a la del obispo de Guadix, Cabello, el 12 de febrero de 1815; en Madrid, a la de los de Lugo, Azpeitia, y Zamora, Inguanzo, el 9 de abril de 1815, también en Madrid, a la del de Ciudad Rodrigo, Ramírez de la Piscina y el 16 de febrero de 1817, asimismo en la capital de España, a la del auxiliar de Canarias, Vicente Román Linares (29). Evidentemente su cargo de Inquisidor general le hizo permanecer en Madrid. Su intervención en una consagración episcopal en 1817, con lo que esa larga ceremonia suponía de resistencia física en los participantes, excluye la enfermedad como causa de la renuncia. Tampoco parece que pueda atribuirse a haber caído en desgracia con Fernando VII, pues quienes incurrían en el regio enojo inmediatamente eran alejados de la corte. El nombramiento de sucesor al frente de la Inquisición no se produjo hasta junio de 1818 (30), lo que podría indicar que permaneció rigiendo el Santo Oficio hasta su muerte y que la renuncia a la mitra almeriense pudo deberse a la escrupulosidad del prelado que, al no poder cumplir sus deberes de residencia por el cargo inquisitorial, dejó el obispado. Pero todo esto no pasa de conjeturas.

3. Antonio Pérez Minayo (1818-1833).

Ya a una edad avanzada, sesenta y un años, es nombrado el 16 de marzo de 1818 obispo de Almería el vallisoletano Pérez Minayo, nacido en Urueña el 7 de enero de 1757 (32). Licenciado en Derecho civil y canónico por las universidades de Valladolid y Toledo (33), no dejó especial huella, al menos a nivel nacional, de su paso por la diócesis. Parece que hay que atribuir su nombramiento episcopal a influencias del confesor del rey (34).

(29) GUITARTE: *Op. cit.*, págs. 125, 129-131, 135.

(30) ALONSO TEJADA, LUIS: *Ocaso de la Inquisición*, Zero, S.A., Madrid, 1969, pág. 31; Teruel: «Obispos liberales», *Milenio*, Lérida, 1996, pág. 200.

(31) GIL NOVALES, ALBERTO: *Diccionario biográfico del Trienio liberal*, en adelante DBTL, Madrid, 1991, pág. 518; Guitarte: *Op. cit.*, págs. 136, 137.

(32) GUITARTE: *Op. cit.*, págs. 136, 137.

(33) DBTL, pág. 518.

(34) CÁRCCEL, VICENTE: *Política eclesial de los gobiernos liberales españoles, 1830-1840*, EUNSA, Pamplona, 1975, pág. 456.

Fue consagrado el 5 de julio de 1818 en el Colegio imperial de los jesuitas, en Madrid, por el obispo de Teruel, Montoya, asistido de los de Gerona y auxiliar de Toledo, Allué y López Castrillo (35).

No llevaba aun dos años de obispo cuando el Trienio liberal sacudió a la Iglesia de España. Y curiosamente el obispo de Almería pareció no existir. La *Colección Eclesiástica Española*, de consulta imprescindible para la época, ni le nombra. No protestó de nada, no se adhirió a nada. Tampoco se volcó a favor de los liberales, pues estos habrían aireado su actitud tan necesitados como estaban de asistencias episcopales. Solo por vía indirecta cabe deducir algo de su existencia y ello no le es favorable. Pérez Minayo y otros nueve obispos no figuran en la lista de los prelados de los que consta solicitaron facultades al nuncio para ocuparse de los regulares (36). Eran, por tanto, los obispos más sospechosos tanto en el antirromanismo como en la obsequiosidad ante un régimen hostil a la Iglesia. Figura en cambio como suscriptor de la mencionada *Colección Eclesiástica* (37), con lo que debió sentirse, al leerla, abochornado viendo tantos gloriosos testimonios dados por sus hermanos en el episcopado.

Después de la restauración tampoco existe. El Consejo de ministros se queja de que ni acusa recibo, como otros obispos, de la circular que el titular de Gracia y Justicia había remitido solicitando que predicaran tranquilidad al pueblo ante las primeras revueltas realistas (29-VIII-1825) (38). En este caso no cabe achacar el silencio a simpatías del obispo por los descontentos con la conducta tibia del rey y su gobierno. Más bien pasaba de todo. Hasta el extremo de parecer como si hubiera decidido morirse el 29 (39) o el 30 de agosto de 1833 (40) para evitarse los problemas que la muerte de

(35) GUITARTE: *Op. cit.*, págs. 136-137.

(36) *Colección Eclesiástica Española*, en adelante CEE, II, Madrid, 1824, págs. 168-169.

(37) CEE, III, pág. 285.

(38) *Actas del Consejo de Ministros 1824-1825*, Madrid, 1989; pág. 310.

(39) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 137; DBTL, pág. 518.

(40) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 44.

Fernando VII, pocas fechas después, iba a acarrear a la Iglesia de España.

4. Anacleto Meoro Sánchez (1847-1864).

Los peores años del liberalismo los pasó Almería sin obispo. El Gobierno presentó para suceder a Pérez Minayo a Vicente Ramos García, al que los liberales querían agradecer los servicios prestados con una mitra pero Roma no le reconoció y, además, sus cargos en Madrid hicieron que no se ocupara demasiado de la segunda diócesis para la que le proponía el liberalismo. Aunque Manuel Teruel asegura que llegó a gobernar la mitra almeriense, en calidad de gobernador eclesiástico elegido por el cabildo, en abierta oposición a las normas canónicas que impedían al obispo electo hacerse cargo de la diócesis para la que el rey le había designado, desde el 19 de octubre de 1836 al 18 de diciembre de 1838 (41). De la interesante figura de Ramos García nos ocuparemos al tratar de la diócesis de Segorbe para la que llegó a ser preconizado durante el Trienio liberal, aunque nunca llegó a recibir la consagración.

Por fin, tras catorce años de orfandad, es nombrado el 17 de septiembre (42), o de diciembre (43), de 1847 obispo de la ciudad andaluza Anacleto Meoro, que tomó posesión de su sede el 16 de abril de 1848 (44). Había nacido el 13 de julio de 1778 en Granátula de Calatrava (Ciudad Real) (45), por lo que llegaba a su nuevo cargo con muchos años sobre sus espaldas, sesenta y nueve.

Había sido arcediano de Murcia y llegaba con experiencia a su sede ya que, a la muerte del obispo de Cartagena, Azpeitia, fue elegido vicario capitular de aquella diócesis. Su episcopado, relativamente largo dados los años con los que llegó a Almería, fue discreto.

(41) TERUEL: *Op. cit.*, pág. 181.

(42) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 45.

(43) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 154.

(44) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 45.

(45) CÁRCEL: *Op. cit.*, pág. 456; GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 154.

En 1862, cuando ya contaba 84 años, dirige una representación a la reina quejándose de los libros y periódicos anticatólicos que circulaban por España (46).

Ese mismo año, lo que ya es mérito dada su avanzadísima edad, y muestra de su filial devoción a Pío IX, fue uno de los obispos españoles que acudieron a Roma con motivo de la canonización de los mártires del Japón y de Miguel de los Santos, en lo que fue, sobre todo, una muestra de solidaridad con el Papa expoliado de los Estados Pontificios, que quedaba entonces reducido a poco más que la ciudad de Roma (47). Creemos que era el más anciano de la expedición episcopal que embarcó en el *Berenguer* en Barcelona. Y cuando a esos años se emprende tal viaje —de Almería a la capital catalana y, de allí, a la de la Cristiandad, y con los medios de entonces—, es lícito suponer que el obispo abrigaría muchísimas dudas sobre si podría llegar y, más todavía, sobre su regreso. Pero allí marchó, creyendo que era su deber y, seguros estamos, que con una ilusión inmensa, pues sin ella no cabría tal empresa que todos los razonamientos humanos desaconsejaban. La muchedumbre católica que se amontonó en los muelles de la ciudad condal para despedir a los prelados de España tuvo que contemplar con emoción profunda como, entre tantos pastores, seguramente con paso vacilante y tal vez ayudado por alguno de sus hermanos, marchaba con alegre semblante aquel varón cargado de años y de experiencia episcopal. Y creemos que aquel pastor, reducido a una humilde diócesis, dio entonces su mejor lección de buen obispo a toda España. Dos años después fallecería, el 2 de enero de 1864 (48). Sus ideas debieron ser siempre tradicionales pues en 1823 encontramos a «Don Anacleto Meoro, Arcediano de Murcia» como suscriptor de la *Colección Eclesiástica Española* (49).

El 1 de enero de 1849 debió firmar la carta colectiva que el episcopado español dirigió a Pío IX para consolarle en su refugio

(46) CRUZ, LA: 1862, I, págs. 431-434.

(47) CRUZ, LA: 1862, I, pág. 599.

(48) TAPIA: *Op. cit.*, 45; GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 154.

(49) CEE, II, pág. 302.

de Gaeta (50). Más curiosa fue su *Pastoral sobre el magnetismo, el galvanismo y el frenologismo*, de 15 de marzo de 1857, que creemos debió ser la primera que se escribió en España sobre tales cuestiones. Se habían adelantado algunos obispos franceses (Moulins, 1836; Viviers, 1853; Marsella, 1854; Mans, 1854) (51) pero ello no es óbice para dejar de señalar su preocupación por asuntos entonces novedosos en aquel anciano de 79 años.

5. Andrés Rosales Muñoz (1864-1872).

Este obispo, que dejó bastante que desear, llegó a Almería procedente de Jaén, diócesis que había ocupado desde el 25 de junio (52), o el 23 de noviembre, de 1858 hasta el 27 de julio de 1864 en que fue trasladado a su nueva Iglesia (53). Tapia cambia las sedes y dice que de Almería pasó a Jaén el 10 de octubre de 1872 que es la fecha de su fallecimiento (54). Tomó posesión de Almería el 22 de diciembre de 1864 (55).

De su paso por Jaén nos ocuparemos al tratar de aquella diócesis pero si conviene ahora apenas señalar que fue nombrado senador vitalicio, de acuerdo con la Constitución de 1845, jurando el cargo el 18 de febrero de 1861 (56). El dato no carece de importancia si tenemos en cuenta que fue un senador nombrado por O'Donnell, que había sido también el que le había hecho obispo. Por ello no es de extrañar que, siendo persona más preocupada por halagar al poder que por velar por la Iglesia, cuando el duque de Tetúan reconoció el reino de Italia, con escándalo de todos los católicos y protestas de

(50) CRUZ, LA: 1878, I, pág. 234.

(51) CRUZ, LA: 1888, I, pág. 553.

(52) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 167; Moreno Cebada, Emilio. *El santo Concilio ecuménico del Vaticano*, I, Barcelona, s. a., pág. 269.

(53) MONTIJANO, J.: *Jaén, Diócesis de*, en DHEE, II, pág. 1.223.

(54) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 167.

(55) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 45.

(56) *Estadística de las Cortes*, Madrid, 1880, pág. 516.

todos los obispos, en 1865, Rosales fuera de los escasísimos que no se pronunció contra la medida (57).

Una vez producida la revolución que derrocó a Isabel II fue aun peor su conducta. Según nos refiere Cárcel, el episcopado unánimemente reaccionó contra la pretensión del Gobierno de que todo eclesiástico jurara la Constitución de 1869. Estaban los obispos en Roma y firmaron un documento colectivo defendiendo su actitud, «con la sola excepción del obispo de Almería Pérez Minayo» (sic) (58). Evidentemente lo de Pérez Minayo, fallecido en 1833, es un lapsus de Cárcel.

Parece que entre el episcopado español solo Rosales (59) y el primado Alameda se prestaron al juramento (60). Naturalmente el obispo de Almería autorizó a su clero a jurar, cosa que por otra parte Roma permitía, aunque con escasísimo resultado. De 38 canónigos juraron 11 y de 189 sacerdotes, 24 (61). La sintonía del obispo con su clero era, como se ve, bien escasa. Es preciso señalar aquí la actitud heroica de la gran mayoría del clero español que rehusó prestar juramento a una Constitución que estimaban reprochable, aunque Roma con restricciones mentales lo permitiera, sabiendo que con ello quedaban en la más absoluta pobreza. En este caso el obispo no estuvo a la altura del más humilde de sus sacerdotes.

No podemos asegurar si firmó la exposición que el arzobispo de Granada y sus sufragáneos dirigieron al Presidente del Gobierno provisional el 26 de noviembre de 1868 contra los decretos anticatólicos promulgados el mes anterior (62).

(57) JIMÉNEZ NÚÑEZ, FERNANDO: *Los gobiernos de Isabel II y la cuestión de Italia*, Madrid, 1988, pág. 143.

(58) CÁRCEL ORTÍ, VICENTE: *La revolución burguesa (1868-1874)*, en HIE, V, pág. 251.

(59) SANZ DE DIEGO, RAFAEL MARÍA: *Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado: El cardenal Antolín Monescillo y Viso (1811-1897)*, Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1979; pág. 204.

(60) CÁRCEL: *La revolución...*, pág. 251.

(61) CÁRCEL: *La revolución...*, pág. 251.

(62) REVUELTA GONZÁLEZ, MANUEL: *La Compañía de Jesús en la España contemporánea I (1868-1883)*, Madrid, 1984; pág. 131.

No sorprenderá, por todo lo expuesto, que semejante obispo fuera de los felicitados por el ministro de Gracia y Justicia, Ruiz Zorrilla, por su reacción ante el decreto del 5 de agosto de 1869 (63). Es más chocante no verle entre los 41 obispos españoles firmantes de la exposición dirigida desde Roma a las Cortes con una abierta condena del proyecto de matrimonio civil (64). De que el obispo había ido a Roma para participar en el Concilio no había duda (65). La falta de su firma era tan escandalosa que diez días más tarde (10-I-1870) dirigió Rosales a las cortes una exposición por la que también él mostraba su oposición al matrimonio civil (66) ¿Rehusó el obispo la firma colectiva? ¿No se la pidieron los restantes obispos conociendo su modo de pensar? ¿Estaba ausente de Roma? Es de esperar que nuevos estudios aclaren esta y otras ignorancias que a lo largo de este trabajo van surgiendo y que demuestran lo mucho que queda por desbrozar en este importante campo de la historia contemporánea.

Rosales tenía que encontrarse realmente incómodo entre sus compañeros españoles en Roma y pidió autorización para regresar a su diócesis (67). No perdió nada el Concilio con su ausencia. Y no nos extraña que Moreno Cebada, al redactar las semblanzas de los obispos españoles que tomaron parte en el primer Concilio Vaticano, omita la del prelado almeriense (68). Como si prefiriese no hablar de él. Sus días estaban ya contados si realmente murió en 1872 fecha en que dejó de ser obispo de Almería. Tapia dice que el 10 de octubre fue trasladado a Jaén pero se trata de un error. Ruiz Fidalgo no da la fecha de su muerte, suponemos que por desconocerla (69). Guitarte señala aquel día como el de su óbito (70).

(63) *Fe Católica, La: Jaén 1869*, págs. 142-144.

(64) MORENO CEBADA, EMILIO: *El Santo Concilio Ecuménico del Vaticano, II*, Barcelona, S.A., págs. 49-53.

(65) MORENO: *Op. cit.*, I, pág. 269.

(66) *Fe Católica, La: Jaén 1870*, págs. 258-261.

(67) MARTÍN TEJEDOR: *Concilio Vaticano I*, en DHEE, I, pág. 514.

(68) MORENO: *Op. cit.*, II, págs. 490-626.

(69) RUIZ FIDALGO: *Op. cit.*, pág. 551.

(70) GUITARTE: *Op. cit.*, pág. 167.

6. José María Orberá y Carrión (1875-1886).

Vacó tres años la diócesis, dadas las diferencias entre Roma y Madrid sobre el Patronato regio, hasta que el 20 (71) o el 23 (72) de septiembre de 1875 fue preconizado José María Orberá, que tomó posesión el 18 de marzo del año siguiente (73). Almería, tras el pontificado de Rosales, debió quedar en estado de liquidación por lo que, según nos dice el que después sería el cardenal Vico, en un informe del 31 de diciembre de 1890 (74), propuesto Vicente Calvo y Valero para aquella sede, al conocer el estado de la misma, «de ninguna forma la quiso aceptar» (75), por lo que Orberá, que había sido designado para Santander, tuvo que cambiar aquella diócesis con Calvo (76).

«Profesor del Seminario de Cuenca, capellán de Madrid, beneficiado en Barcelona, canónigo de la colegiata de Covadonga, marchó finalmente a Santiago de Cuba» (77). Era realmente un clérigo itinerante.

Llegaba Orberá a Almería con la aureola de los confesores tras el calvario que tuvo que pasar en Cuba, donde era vicario capitular, sede vacante, de la archidiócesis de Santiago tras la muerte de su arzobispo y en cuyo cabildo ocupaba la canonjía doctoral (78). El intento de intrusión de la archidiócesis que patrocinó el gobierno de Amadeo de Saboya (79) en favor de Pedro Llorente condujo al

(71) TAPLA: *Op. cit.*, pág. 45.

(72) ECHEVARRÍA, LAMBERTO DE: *Episcopologio español contemporáneo (1868-1985)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1986; pág. 45.

(73) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 45.

(74) Reproducido en CÁRCCEL ORTÍ, VICENTE. *León XIII y los católicos españoles*, EUNSA, Pamplona, 1988; pág. 199 y sigs., en adelante citaremos por Vico.

(75) VICO: págs. 243, 257.

(76) VICO: pág. 257.

(77) CUENCA TORIBIO, JUAN MANUEL: «*El episcopado español en tiempos de Pío IX. Apunte sociológico*», en *Estudios de Historia contemporánea*, I, CSIC, Madrid, 1976; págs. 285-286.

(78) CÁRCCEL: *La revolución...*, pág. 267.

(79) NOCEDAL, CÁNDIDO: *Defensa del vicario capitular de Santiago de Cuba Don José Orberá ante el Tribunal Supremo*, Madrid, 1874.

vicario y al canónigo penitenciario, Ciriaco Sancha, que terminaría sus días como cardenal primado, a la cárcel y al destierro por su valiente defensa de la doctrina canónica. Algunos años después de su muerte se publicó una biografía de Orberá con este expresivo título: *El mártir de Cuba y obispo de Almería Ilmo. D. José Orberá y Carrión* (80).

Una Instrucción pastoral del vicario capitular, que firma también Sancha como secretario, denunciando la intrusión del chantre Llorente (81), fue el origen de todos sus males pero también la causa de su gloria, al señalarse como intrépido paladín de los derechos de la Iglesia sin que hiciesen mella en su ánimo amenazas ni persecuciones. No entraremos en la brillante defensa que Cándido Nocedal hizo del canónigo, que concluyó en una sentencia absolutoria fechada en junio de 1874 (82). Esta fue una de las penúltimas actuaciones del

(80) SOLA, JOSÉ MARÍA: *El mártir de Cuba y obispo de Almería Ilmo. D. José Orberá y Carrión*, Madrid, 1914.

(81) NOCEDAL: *Op. cit.*, III-XIX.

(82) En el folleto citado de Nocedal no figura esa sentencia pero poseemos otro, que carece de la introducción numerada en romanos y de portada, que la reproduce, la paginación de la defensa de Nocedal es la misma que en el anterior y tiene una página más con la sentencia. También puede encontrarse en *La Cruz*, 1874, II, pág. 128. *León XIII...*, págs. 53-54. Cfr. también: NOCEDAL, CÁNDIDO: «Escrito del Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal, presentado en el Tribunal Supremo, apelando de la sentencia dictada por la Audiencia de Cuba contra los Sres. D. José Orberá y D. Ciriaco Sancha, por ejercer el primero el cargo de gobernador eclesiástico, para que fue canónicamente elegido, sede vacante, y por autorizar el segundo; como secretario, la pastoral expedida por dicho gobernador eclesiástico», en *La Cruz*: 1874, I, págs. 209-242; NOCEDAL, CÁNDIDO: «Escrito del Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal presentado en el Supremo Tribunal, apelando de la sentencia dictada por la Audiencia de Santiago de Cuba contra el Sr. D. José Orberá, por desobediencia al Gobernador de la Isla, que le ordenó reconocer como arzobispo y rendir cuentas de su administración como gobernador eclesiástico, a D. Pedro Llorente», en *La Cruz*: 1874, I, págs. 458-472; «Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia en la causa criminal contra los Sres. D. José Orberá, gobernador eclesiástico, sede vacante de Cuba, y su secretario D. Ciriaco Sancha», en *La Cruz*: 1874, I, pág. 523; «Exposición dirigida por millares de madres de familia y señoras de Cuba en favor del gobernador eclesiástico, sede vacante, canónicamente elegido», en *La Cruz*, 1874, I, págs. 242-244.

regalismo español que pretendía hasta determinar quienes tenían la jurisdicción eclesiástica como si ello fuera competencia suya. A Orberá le cupo la gloria de oponerse radicalmente a unas pretensiones que ya eran insostenibles, no solo eclesiásticamente sino incluso políticamente. El tan denostado *Syllabus* fue la sentencia de muerte del regalismo, absolutista al principio y liberal después. Solo por ésto, y prescindiendo de otras razones, merece el agradecimiento de la Iglesia.

Había nacido Orberá en Valencia, hijo de zapatero (83), el 6 de noviembre de 1827 (84) por lo que, al llegar a Almería, con notable experiencia de gobierno en su haber, contaba solo cuarenta y ocho años. Obispo, pues, muy joven que hacía prometer un provechoso pontificado que restañase las heridas del pasado. Vico, en su informe, que por sus características era reservado y subjetivo, reconoce sus esfuerzos por restaurar la maltrecha vida eclesial de la diócesis pero señala que se dedicó más a obras materiales que al gobierno de la sede (85).

La gran peregrinación a Roma proyectada por los Nocedal en 1882, como repetición del gran éxito de la de 1876 (86), fue enseguida boicoteada por los pidalistas que vengaban con ello los ataques carlistas y, sobre todo, nocedalistas, al intento de la *Unión Católica* (87). En 1876, «bajo la invocación de Santa Teresa, los Nocedal llevaron ante el Santo Padre (que era Pío IX) a ¡8.000! españoles, cifra que si hoy, con los medios de transporte existentes es impresionante, en aquella época resultaba increíble. El prestigio entre los católicos, jerarquía incluida, que supone este éxito a los Noce-

(83) CUENCA TORIBIO, JOSÉ MANUEL: *Estudios sobre el catolicismo español contemporáneo*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1991; pág. 199.

(84) CÁRCCEL: *León XIII...*, pág. 54; Echevarría: *Op. cit.*, pág. 45.

(85) VICO: pág. 243.

(86) CARBONERO Y SOL, LEÓN: *Crónica de la peregrinación española a Roma*, Madrid, 1876.

(87) FERNÁNDEZ DE LA CIGONA, FRANCISCO JOSÉ: «El pensamiento contrarrevolucionario español: La Unión Católica», en *Verbo*, núm. 193-194, 1981; págs. 395-442.

dal es fácilmente comprensible» (88). Esta primera peregrinación fue especialmente apoyada por el obispo (88a).

El intento de repetirla en 1882, ahora ante León XIII, se presentaba mucho más problemático por las divisiones del catolicismo español entre carlistas y adictos a la dinastía reinante, que contaba con las simpatías de la mayor parte del episcopado pues no en vano habían llegado a la mitra por designación de Isabel II o de su hijo. Y un número muy considerable de obispos no estaba dispuesto a que Cándido y Ramón Nocedal se apuntaran un nuevo éxito, que sin duda se instrumentalizaría contra los que para los carlistas eran los *católicos liberales* y para la mayoría de los obispos, buenos o incluso excelentes católicos, que respaldaban al menos malo de los regímenes liberales y tal vez al mejor de los posibles. De ahí a pensar que era bastante bueno había muy poca diferencia.

Convocada la peregrinación empezaron enseguida las reservas. Bueno era que se organizase pero sin que nadie la mediatizara, sin que los obispos perdieran la dirección que les correspondía en una organización católica, sin que se excluyera a nadie... Los Nocedales se retiraron y todo resultó un inmenso fracaso. Pero estamos adelantando acontecimientos. Orberá, que tan obligado estaba a Nocedal padre, pues había sido su brillante defensor ante los tribunales, contestó a la invitación con una carta llena de entusiasmo: «Justo premio merecido a los grandes servicios que Vds. han prestado a la Iglesia, y de que yo puedo dar fe recordando el cisma de Cuba». Pero las reservas no solo se adivinaban sino que se manifestaban claramente: La peregrinación debía ser «pura y exclusivamente católica», es decir, desprovista de todo matiz político, y «bajo la guía y dirección» de los obispos. O sea, no de los Nocedal (89). Orberá marcaba las distancias y de modo muy notable. Fue prácticamente el único obispo que constituyó la Junta organizadora de la peregrina-

(88) FERNÁNDEZ DE LA CIGONA: *La Unión...*, pág. 423.

(88a) CARBONERO Y SOL, LEÓN: *Crónica de la peregrinación española a Roma*, Madrid, 1876; pág. 35.

(89) *Revista religiosa de El Siglo Futuro*, III, Madrid, 1882; págs. 210-211.

ción bajo su presidencia efectiva y no bajo la honoraria que les adjudicaban los Nocedal (90).

Su preocupación por las malas lecturas fue constante. Ya en 1878 publicó una *Pastoral sobre los impresos que lícitamente pueden o no leerse* (91). En 1881 felicita al obispo de Santander por su condena de tres periódicos anticatólicos y republicanos (92). A finales de 1884, año de la publicación por León XIII de la encíclica *Humanun genus* contra la masonería, publicó un decreto contra los periódicos madrileños *Las Dominicales del Libre Pensamiento* y *El Motín*, tan afines a la secta (93). En 1886 prohíbe la lectura del periódico local *El Hijo de la Viuda*, que dirigía un clérigo apóstata y aprovecha la ocasión para renovar la condena de *El Motín* y *Las Dominicales* (94).

Fueron numerosos los documentos del metropolitano de Granada que respaldaron los obispos de la provincia eclesiástica: así, al igual que los de las restantes de España, se adhieren (22-VIII-1884) a la defensa que el arzobispo de Santiago de Cuba, Martín de Herrera, hizo en el senado de los derechos del Papa a los Estados pontificios (95). La Exposición al Congreso del arzobispo de Granada, que firma autorizado por sus sufragáneos el 8 de marzo de 1878 (96) sobre el proyecto de Instrucción Pública reclama todos los derechos que entonces exigía la Iglesia en la materia.

También expuso Monzón, «con expresa autorización de sus RR. sufragáneos», el 31 de marzo de 1881, contra la famosa circular del ministro Albareda, que tanto preocupó a los católicos en materia de enseñanza. El documento, muy enérgico, no cabe adjudicarlo a Orberá que solo podía ratificarlo o no como sufragáneo pero el

(90) CRUZ, LA: 1882, I, pág. 332.

(91) CRUZ, LA: 1878, I, págs. 474-488.

(92) CRUZ, LA: 1882, I, pág. 217.

(93) MARTÍNEZ LÓPEZ, FERNANDO: «*Política y masonería en la Almería contemporánea*», en *Masonería, Política y Sociedad*, I, Centro de Estudios Históricos de la Masonería española, Zaragoza, 1989; pág. 97.

(94) CRUZ, LA: 1886, I, pág. 597.

(95) ROBLES, CRISTÓBAL: *Insurrección o legalidad. Los católicos y la Restauración*, CSIC, Madrid, 1988, pág. 323; CRUZ, LA: 1884, II, págs. 388-403.

(96) CRUZ, LA: 1878, I, págs. 504-513.

hecho es que lo ratificó (97). Este mismo año de 1881 envió al Secretario de Estado un telegrama protestando del atentado sacrílego contra los restos mortales de Pío IX que los revolucionarios italianos intentaron arrojar al Tíber y reclamando la libertad del Pontificado (98). En 1882, el 23 de diciembre, publica en su *Boletín Eclesiástico* la encíclica *Cum multa* con la que León XIII intentó inútilmente acabar con la división de los católicos españoles (carlistas y dinásticos), pero asombrosamente, solo la publicó en latín, sin duda para que se enteraran bien de su contenido todos sus fieles (99). Pocos días después firmaba el mensaje de gratitud al Papa de los obispos españoles (6-I-1883) por la citada encíclica (100).

Aun hemos visto otra *Exposición de los obispos de la provincia eclesiástica de Granada al ministro de Gracia y Justicia reclamando la observación de los convenios celebrados con la Santa Sede* (101). Está fechada el 22 de marzo de 1884 y, siguiendo su costumbre, la firma Bienvenido Monzón en su nombre y en el de sus sufragáneos. Se refiere a capellanías, obras pías, presupuesto de culto y clero...

El sucesor de aquel gran obispo granadino que fue Bienvenido Monzón, José Moreno Mazón, continuó con la costumbre de su predecesor de firmar por sus sufragáneos y así le vemos el 10 de agosto de 1885 expresando en su nombre y en el de los obispos de su provincia eclesiástica la adhesión a la carta de León XIII al arzobispo de París (102). Estamos ante el asunto de la famosa carta del cardenal Pitra al periódico *L'Amstelbode*, que no pocos entendieron como una crítica a León XIII y su línea de conducta por parte de los nostálgicos del Pontificado anterior. Se estaba ventilando, una vez más, el gravísimo problema de la división de los católicos, que no solo se producía en España. Y el Papa del *ralliement*, que tan menguados resultados produjo, era inexorable en exigir obediencias. La carta

(97) CRUZ, LA: 1881, I, págs. 654-661.

(98) CRUZ, LA: 1881, II, pág. 219.

(99) CRUZ, LA: 1883, I, pág. 191.

(100) CRUZ, LA: 1883, I, págs. 354-356.

(101) CRUZ, LA: 1884, I, págs. 637-654.

(102) CRUZ, LA: 1885, II, págs. 257-258.

de los obispos de la provincia de Granada fue moderada y evitó meterse con Nocedal. Aun suscribirán, a fines de este año, 25 obispos reunidos en Madrid con motivo de los funerales de Alfonso XII, entre los que estaba Orberá, otro mensaje de adhesión a León XIII por el mismo motivo. Fue también Orberá uno de los veinticinco obispos que, a la muerte de Alfonso XII, rechazan el integrismo y apoyan implícitamente a la dinastía reinante en sonado documento propiciado por el nuncio Rampolla y de claros ecos antinocedalistas (103). Eran ya sus últimos días pues el 23 de noviembre de 1886 fallecería a una edad episcopal bastante joven (104).

Como obispo siguió afectado del prurito viajero que llevaba dentro de sí desde su ordenación sacerdotal el 1 de diciembre de 1850 (105). El 19 de marzo de 1876, a los siete días de su consagración episcopal, asiste en Madrid a la del obispo de Sigüenza, Gómez de Salazar (106). Esto no es de extrañar pues aun no había salido de la capital de España donde había sido consagrado el día 12 de ese mismo mes, en la colegiata de San Isidro, junto con el obispo auxiliar de Toledo, Sancha, su antiguo compañero de las persecuciones de Cuba, y el arzobispo de Manila, Payo, por el cardenal primado Moreno Maisonave (107). El 6 de febrero de 1881 asiste en Zaragoza a la consagración del auxiliar de aquella archidiócesis, Cervera (108).

El 18 de marzo de 1881 contesta, en carta muy favorable, a los patrocinadores de la *Unión Católica*. Su escrito está fechado en Valencia porque «deberes propios de mi ministerio me han tenido alejado por algún tiempo de la capital de mi diócesis» (109) ¿Qué deberes

(103) ANDRÉS GALLEGO, JOSÉ: *La política religiosa en España, 1889-1913*, Editora Nacional, 1975, pág. 25; BENAVIDES GÓMEZ, DOMINGO: «Democracia y cristianismo en la España de la Restauración, 1875-1931», Editora Nacional, Madrid, 1978, pág. 117; *Revista Popular*, Año XVI, Tomo 30, 1886, págs. 36-37; *Cruz, La*: 1886, I, págs. 94-97.

(104) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 45; *Revista popular*, Tomo 30, 1886, pág. 364; Echeverría: *Op. cit.*, pág. 45.

(105) ECHEVERRÍA: *Op. cit.*, pág. 45.

(106) ECHEVERRÍA: *Op. cit.*, pág. 45.

(107) ECHEVERRÍA: *Op. cit.*, pág. 45.

(108) ECHEVERRÍA: *Op. cit.*, pág. 49.

(109) CRUZ, LA: 1881, I, pág. 416.

pastorales le obligaban a estar en Valencia? No se nos ocurre ninguno. Porque su afán viajero y el deseo de visitar su ciudad natal no parecen estar incluidos en sus cargas pastorales.

Tanto trajín itinerante le llevó a morir fuera de su sede. «El martes 23 de noviembre, a las seis de la noche, murió en la paz del Señor el Excmo. e Ilmo. Sr. D. José Orberá y Carrión, en la casa matriz de las Siervas de María, donde se hallaba hospedado desde que llegó a esta corte para arreglar con el Gobierno asuntos importantes en su diócesis. Días después fue trasladado su cuerpo desde esta diócesis a la estación del Mediodía, asistiendo a este fúnebre acto el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo (Payá), los Rvmos. Obispos de Madrid-Alcalá (Sancha), de Cádiz (Calvo Valero, otro obispo que cuidaba poco de la residencia, sobre todo en Santander), de Segorbe (Aguilar) y de La Habana (Fernández de Piérola)» (110).

La predilección de Orberá por las Siervas de María y por santa Soledad Torres Acosta fue realmente notable hasta el extremo que fray Toribio Minguella en la *Memoria* presentada al Congreso Católico Nacional de Madrid (1889) escribe que la fundadora «logró ver concluida la nueva y grandiosa casa y la bellísima iglesia que merced a la cooperación de protectores tan valiosos como el difunto Sr. Orberá, obispo de Almería, y el Excmo. Sr. Marqués de Cubas, se construyó en la plaza de Chamberí» (111). No deja de ser extraño ver al obispo de una diócesis pobre gastándose las rentas de la misma, o las limosnas que recibía, en Madrid, aunque fuera en obra tan meritoria como la que estaban llevando a cabo las Siervas de María, ministras de los enfermos.

Natural era que estando en tan buena inteligencia prelado y fundadora instalara a las siervas en Almería. El mismo año que murió le vemos colocando la primera piedra de un nuevo edificio, contiguo al que tenían las siervas, para asilo de huérfanos cuyos padres habían sido víctimas del cólera que asoló Almería. El asilo

(110) CRUZ, LA: 1887, I, pág. 111.

(111) *Crónica del primer Congreso Católico Nacional Español*, II, Tipografía de los Huérfanos, Madrid, 1889, pág. 381.

se iba a construir a sus expensas (112) por lo que no sabemos que suerte corrió tras la muerte del obispo.

El afecto y la admiración del prelado por la madre Soledad Torres y sus hijas le llevó a algunas actuaciones de dudosa prudencia. Quiso que el primer dinero que se invirtiera en el noviciado de las Siervas fuera almeriense y, para ello, no dudó en embarcar a la futura santa en una dura peregrinación por los pueblos más perdidos de su diócesis pidiendo limosna aquellas pobres gentes, más necesitadas de recibirla que con posibilidades de darla. Fue una absurda decisión episcopal que la madre Soledad obedeció con enorme sacrificio pero sin titubear, dejando sus funciones de superior a general para patear, en pésimas condiciones, los rincones más ignotos de la diócesis almeriense (113).

Tampoco fue regalo pingüe el terreno que ofreció Orberá a la santa fundadora para su instalación en Almería: un cementerio abandonado, donde el alojamiento para las monjas era la capilla mortuoria y la sala antes destinada a las autopsias (114).

Pero, si ciertamente hay amores que matan, el del obispo era sin duda, amor a las Siervas. Y lo demostró en numerosas ocasiones. Por ejemplo, cuando sabiendo la ilusión de la madre Soledad de ir a Roma a conocer al Papa, en 1877, —eran los días del gran Pío IX que tan hondo lugar ocupaba en el corazón de todos los católicos—, Orberá, «que lo sabe, ofrécese a sufragar los gastos del viaje en peregrinación a las Siervas de María en gratitud, por los múltiples servicios prestados a familiares suyos, insistiendo en que con tal ocasión, vaya también Madre Soledad» (115). Aunque los afectos, y las deudas personales de gratitud, totalmente comprensibles, siguen haciéndonos creer que los dineros del obispo de Almería debían tener otro destino en su diócesis.

(112) CRUZ, LA: 1886, I, pág. 207.

(113) PRADO GERMÁN, BENEDICTINO: *Madre Soledad*. Siervas de María, Madrid, 1953; pág. 186.

(114) PRADO: *Op. cit.*, págs. 184-185.

(115) PRADO: *Op. cit.*, págs. 215-216.

Pero también debemos decir de este obispo, que varios testimonios nos permiten calificar de manirroto, era de una enorme austeridad personal. Prado atestigua no solo su permanente entrega a los necesitados sino que «el presupuesto en comida diario de su palacio episcopal no ascendía o apenas excedía los diez reales» (116).

También trajo a la diócesis y «les construyó el edificio» (117) a las religiosas de la Compañía de María que se instalaban en Almería el 30 de noviembre de 1855 (118). Y seguramente otras congregaciones se beneficiaron también de la generosidad del prelado. No nos extraña pues el comentario citado de Vico de que se dedicó más a obras materiales que al gobierno de la mitra.

Cuenca publicó sus relaciones de las visitas *ad limina* de 1877 y 1881 (119). Como la mayor parte de esos escritos estereotipados, ofrecen muy escaso interés.

7. Santos Zárate Martínez (1887-1906).

El último obispo almeriense de este siglo, Santos Zárate, tuvo escasa resonancia nacional. Nacido en Villafranca Montes de Oca, archidiócesis de Burgos, el 1 de noviembre de 1830, estudió en aquel seminario, fue varios años capellán de las religiosas de las Huelgas, más tarde canónigo lectoral de Santander, donde alcanzó fama de docto y buen sacerdote por lo que fue propuesto, y aceptado por la Santa Sede, obispo de Tenerife en 1886. Se resistió el candidato, las oposiciones a ir a Canarias eran repetidas, y al año siguiente fue designado obispo de Almería (120), diócesis para la que fue preconizado el 14 (221) o el 17 de marzo de 1887 y de la que tomó posesión el 30 de ese mismo año (122). Falleció el 7 de agosto de 1906, tras

(116) PRADO: *Op. cit.*, pág. 360.

(117) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 44.

(118) FOZ, M. P.: «Rivas, Inés de», en DHEE, III, pág. 2.094.

(119) CUENCA: *Estudios...*, págs. 199-237, 239-257.

(120) VICO: págs. 242-243.

(121) CRUZ, LA: I, pág. 695.

(122) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 45.

diecinueve años de pontificado y a los 76 de edad (123). Fue uno de los numerosos preladados que condenaron el famoso *Juan José* de Dicenta, «declarando además, a cuantos lo presenciaren, incurso en pecado, cuya absolución se reserva» (124).

Hemos de hacer mención aquí, ya que Zárata es el primer obispo que aparece, por orden alfabético de diócesis, de unos importantísimos documentos firmados en 1899 por buena parte del episcopado español. Aunque ciertamente en ello Zárata no pasara de mero comparsa. El catolicismo hispano estuvo dividido en los dos últimos tercios del siglo XIX. Al principio entre carlistas e isabelinos. No cabe duda de que al iniciarse la contienda la inmensa mayoría de los católicos, es decir, del pueblo español, simpatizaba con las ideas de don Carlos. Pero la localización en pequeñas áreas del territorio nacional del dominio carlista, la prolongación de la guerra, la necesidad de vivir como católicos en unos lugares que pronto se vio que el *Pretendiente* no iba a conquistar, el advenimiento de los moderados que firmaron el Concordato de 1851 con la Santa Sede, nombraron obispos y cicatrizaron espantosas heridas que la Iglesia habían recibido, el indudable catolicismo de la reina, el P. Claret, sor Patrocinio y hasta el P. Fulgencio y otras causas que sería prolijo enumerar, hicieron que con el tiempo muchos buenos católicos se sintieran cómodos, o no demasiado a disgusto, con Isabel II. Y el Papa, que era nada menos que Pío IX, también. Y en ocasiones hasta agradecido. Al menos con los gobiernos moderados. El ejército español ayudándole a recuperar los Estados Pontificios, la *Rosa de oro*, papales apadrinamientos..., contribuían a hacer más fluidas las relaciones de un importante sector del catolicismo español, más importante sobre todo por la calidad que por la cantidad, con Isabel II.

La revolución de 1868 cambió la situación e hizo renacer las esperanzas carlistas que entonces personificaba el rey de la barba florida, Carlos VII, nieto de Don Carlos, que de nuevo se lanzó al combate por una causa que seguía teniendo, como la de su abuelo,

(123) TAPIA: *Op. cit.*, pág. 45.

(124) *Revista Eclesiástica*, I, Huesca, 1897, pág. 40.

profundas connotaciones religiosas. La situación revolucionaria y anticatólica hizo que se pasaran al carlismo notables personalidades que habían estado con Isabel II: Cándido Nocedal, Aparisi y Guijarro, González Bravo... Pero una vez más la suerte de las armas les fue adversa y otras concausas hicieron imposible el triunfo. Muchos católicos se sintieron aliviados con la restauración alfonsina y se desentendieron del nuevo *Prendiente*. Y la mayor parte de los obispos, nombrados por Isabel II y por Alfonso XII, también.

Sin embargo, la mayoría del catolicismo español seguía viendo en el nuevo régimen la consolidación de los principios liberales, reprobados por Pío IX en el *Syllabus* y se mantenía alejada de las disputas políticas, dejando en precaria situación a los moderados que ahora se habían convertido en conservadores. La ruptura de la unidad católica por Cánovas en la Constitución de 1876 no contribuyó a acercar a esos sectores, todavía mayoritarios, a la situación, aunque tal vez permitiera la integración en el sistema de los más moderados de los progresistas, acaudillados por Sagasta.

Ante esta situación, Alejandro Pidal y Mon, hijo y sobrino de dos personalidades del régimen isabelino, que se había opuesto denodadamente a la ruptura de la unidad católica, pensó que si esa gran mayoría de españoles, incondicionales sobre todo de su religión, se integrasen en el sistema, el poder estaba garantizado, la Iglesia segura y la patria salvada. E hizo su famoso llamamiento a *las honradas masas carlistas* al que me he referido en otra ocasión y a lo que ahora me remito (125). Todo terminó, como dije, en una espantosa división en la que todos tuvieron su parte de culpa.

Carlistas y pidalistas primero y después, escindido el carlismo por la marcha de Ramón Nocedal, que tenía tras sí a una gran mayoría del clero español, carlistas, pidalistas e integristas, perdieron, en feroces luchas fratricidas, unos esfuerzos que, dirigidos contra los enemigos de la Iglesia, hubieran obtenido resonantes triunfos. A nuestro modo de ver todos tenían razón en parte y ninguno por entero. Si a eso se añade que la fórmula de Pidal era muy grata al

(125) FERNÁNDEZ DE LA CIGONA: *La Unión...*, *passim*.

nuevo Pontífice León XIII, pues reproducía su famoso *ralliement* pero con una situación política muchos menos adversa a la Iglesia, es fácilmente comprensible que Ramón Nocedal, el implacable enemigo de la componenda y el defensor de los derechos maximalistas de la Iglesia, fuera un molesto compañero de viaje. Bizarro paladín del catolicismo fue abandonado por la jerarquía de una Iglesia a la que había entregado todo y a la que quería colocar por encima de todo. Y decimos de la jerarquía porque una gran parte del clero le fue fiel hasta el final, pese a reiteradas advertencias de los obispos. Pero también hay que reconocer que sus intransigencias frustraron no pocas posibilidades. Tal vez fuera un personaje de cruzadas en época en que se querían componendas. Y él no sabía de ellas aunque esas componendas pudieran ser buenas para la religión.

Roma multiplicaba recomendaciones, primero privadas y luego públicas y todas sesgadas en favor de una de las opciones que tenía en León XIII y Rampolla, este último, tanto como nuncio en Madrid como después en su cargo de cardenal Secretario de Estado, dos firmes valedores. Nocedal desvirtuaba las advertencias con habilidades de notabilísima inteligencia. Pero los obispos estaban ya hartos de este seglar que mandaba en sus diócesis más que ellos pues la mayor parte del clero le seguía, a través de su periódico *El Siglo Futuro*, como a un oráculo. El indudable apoyo de Roma a todo lo que supusiera oposición al *integrismo* —línea que continuaría a la muerte de León XIII San Pío X— potenciaba enormemente a este sector mayoritario del episcopado. Si la declaración de los obispos que asistieron al funeral de Alfonso XII contenía ya notables reservas antiintegristas, aun antes de que se produjera la escisión nocedalista y se constituyera el partido integrista, y las *Reglas prácticas* del Congreso Católico de Zaragoza iban en el mismo sentido, ahora los obispos iban a manifestarse de nuevo en abierta oposición a Nocedal.

La prensa de cada una de las tres tendencias había sido el palenque donde habían competido, más que contra los adversarios de la religión contra los católicos de otro bando, quienes representaban las diversas tendencias del catolicismo español. Para los integristas, los católicos alfonsinos eran *liberales* y por tanto, en base a lecturas maximalistas de textos de Pío IX, no eran católicos. Para los pidalistas, que se

veían expulsados de la Iglesia por *obispos de levita*, Nocedal y los suyos eran cismáticos que no obedecían al Papa. Aunque ellos tampoco obedecieran cuando el Papa ordenaba silencio y caridad. Y para los carlistas, que veían en los integristas unos traidores y en los *mestizos* unos enemigos dinásticos, era fácil regocijarse con las heridas que los otros se causaban entre sí y contribuir a su vez a repartir mandobles a diestro y siniestro. Los obispos decidieron tomar la iniciativa y llevaron al Congreso Católico de Burgos una propuesta de actuación que, asumiendo prácticamente todos los postulados integristas los desvinculaban del partido.

El *Preámbulo* era ya particularmente agresivo. Hablaba de «cuestiones gravísimas por su naturaleza» cuyo «desconocimiento arrastró a no pocos escritores, de convicciones católicas, hasta las fronteras del cisma y de la herejía» (126). Era en verdad una acusación tremenda y exagerada que suponía una enorme victoria para Pidal y los suyos. Tras ella se veía la intención leonina, queremos decir de León XIII: lo que se haga «ha de efectuarse dentro de la legalidad constituida» (127), que era la monarquía restaurada en Sagunto.

Las *Bases* estaban en el más puro espíritu del *ralliement*. Unámonos para defender la religión y dejemos las preferencias políticas para cuando los intereses de la Iglesia no estén comprometidos (128), aunque en ellas se contenía otra andanada antiintegrista, en la que no carecían de cierta razón los obispos (129). El *Programa*, en cambio, satisfaría las reivindicaciones de Nocedal (130), al menos en gran parte.

Suscribían los textos los cardenales Cascajares y Martín de Herrera, arzobispos de Valladolid y Santiago, el arzobispo de Burgos y los obispos de Vitoria, Salamanca, Oviedo, Cartagena, Ciudad Rodrigo, León, Zamora, Almería, Huesca, Tarazona, Lérida, Jaca, Sión, Palen-

(126) *Revista Eclesiástica*, V, Valladolid, 1899, pág. 194.

(127) *Revista Eclesiástica*, V, Valladolid, 1899, pág. 194.

(128) *Revista Eclesiástica*, V, Valladolid, 1899, pág. 195.

(129) *Revista Eclesiástica*, V, Valladolid, 1899, pág. 196.

(130) *Revista Eclesiástica*, V, Valladolid, 1899, págs. 197-198.

cia, Jaén, Astorga, Lugo, Segovia, Sigüenza, Tenerife, Ciudad Real, Menorca, Osma, Avila, auxiliar de Valladolid y Barbastro (131).

Evidentemente, ya lo hemos dicho, Santos Zárate no tuvo más que ver con esta importante manifestación de buena parte de nuestro episcopado que el hecho de haberla suscrito. No pasó de mero comparsa. La mano oculta estaba en el cardenal Sancha. Y decimos oculta pues el primado no acudió a Burgos ya que estaba en el ojo del huracán debido a la polémica suscitada por sus famosos *Consejos*, públicamente rebatidos y respaldados. De ello se hablará en su lugar. Pero como en algún obispo teníamos que hacer referencia a esta controversia eclesial de indudable importancia hemos optado por el orden alfabético de las diócesis. Cuando mencionemos a los restantes firmantes, estas líneas son de obligada cita.

No era la primera andanada contra Nocedal. A lo largo de estas páginas vamos a referirnos frecuentemente a la *Cum multa*, a los obispos antiintegristas y sus actuaciones, etc. Pero es preciso citar aquí las *Reglas prácticas* para los católicos que dieron los obispos asistentes al Congreso de Zaragoza (12-X-1890) y que eran otro torpedo en la santabárbara integrista. Zárate no asistió a tal Congreso pero como el cardenal Benavides, «autorizado», firmó por los ausentes, aunque no sepamos en que consistió tal autorización, mencionamos el hecho en el balance del obispo de Almería (132).

Este burgalés, consagrado el 6 de noviembre de 1887 en la catedral de Santander, por su obispo Sánchez de Castro (133), sin duda por ser canónigo de aquella catedral —como lectoral había firmado, en 1881, la adhesión del cabildo al obispo de la diócesis Calvo Valero, tras la prohibición de tres periódicos republicanos y anticatólicos (134)—, llegaba a una diócesis que al parecer se encontraba en pésimo estado. Calvo y Valero había renunciado a hacerse cargo de la misma tras los ocho años de pontificado de Rosales y

(131) *Revista Eclesiástica*, V, Valladolid, 1899, pág. 198.

(132) CARBONERO Y SOL, LEÓN: *Crónica del segundo Congreso Católico Nacional español*, Madrid, 1890, págs. 308-318.

(133) ECHEVERRÍA: *Op. cit.*, pág. 54.

(134) CRUZ, LA: 1882, I, pág. 53.

ahora, después de los once de Orberá, no había mejorado gran cosa la situación si nos atenemos al informe de Vico (135).

Era un «sacerdote digno, piadoso, muy humilde, docto, consagrado a la predicación y al ministerio» que en Santander se había ganado «el aprecio y el amor de todos» (136). Tuvo que «corregir con actitud paternal pero eficaz los abusos del clero y despertar con las misiones y otros diversos medios la fe y la piedad en el pueblo» (137).

Dedicó especial atención a la catequesis, «que inspecciona y visita frecuentemente y costea casi todos los gastos que ocasiona» (138). Colocó a su hombre de confianza y secretario de cámara, Victoriano Amadeo Rodríguez, al frente de las catequesis diocesanas y los frutos recogidos fueron notables. Enseguida se hizo con el pueblo, que, según Vico, —y su informe es de 1890, es decir, con el prelado casi recién instalado—, «le quiere muchísimo» pero no el clero que, «lo respeta, sí, pero una buena parte está todavía en contra, porque corrige sus vicios y su indolencia» (139).

Prácticamente recién consagrado firma la felicitación del episcopado español a León XIII con motivo de sus bodas de oro sacerdotales (8-XII-1887), en la que nuestros obispos siguen reclamando el poder temporal del Pontificado (140). Poco tiempo después protesta enérgicamente por el nuevo Código penal italiano (2-VII-1888), que contenía graves amenazas para los sacerdotes y los católicos en general (141).

Por esos días, o algo después, corrigió públicamente «ciertas inconveniencias de un periodista de Almería contra el dogma del purgatorio y contra la persona del cardenal Monescillo» (142).

(135) VICO: pág. 243.

(136) VICO: págs. 242-243.

(137) VICO: pág. 243.

(138) *Crónica del primer Congreso Católico Nacional español*, II, Tipografía de los Huérfanos, Madrid, 1889, pág. 396.

(139) VICO: pág. 244.

(140) CRUZ, LA: 1888, I, págs. 66-68.

(141) CRUZ, LA: 1888, II, págs. 151-159.

(142) VICO: pág. 243.

Asistió al Congreso Católico de Sevilla (1892) (143) y se mostró muy favorable a los jesuitas que, en 1891, quería se instalasen en Almería, mostrándose dispuesto a completar los recursos que faltaban para fundar allí una residencia (144). Según Revuelta, era uno de los obispos integristas más destacados (145). Si por ello hemos de entender nocedalista, tuvo que pasarlo fatal firmando los documentos contra Ramón Nocedal. Si lo que quiere decir es que era de íntegra doctrina eso lo eran aun los tenidos por *liberales*, de lo que eran tachados mucho más por dinásticos o no carlistas que por defender doctrinas liberales.

Durante su largo pontificado debieron ser numerosas las congregaciones religiosas que se instalaron en su diócesis pero apenas hemos hallado constancia de las Damas catequistas de Dolores R. Sopeña que fundan su sexta casa en Almería el 18 de febrero de 1906, poco antes de la muerte del prelado (146).

Por último señalaremos que el 23 de octubre de 1902 le encontramos firmando, con su metropolitano y demás sufragáneos de Granada, y otros muchos sacerdotes y seglares la Exposición dirigida al rey Alfonso XIII pidiendo no se lleve a cabo la reforma del Concordato de 1851 que pretendía el Gobierno (147).

(143) *Crónica del tercer Congreso Católico Nacional Español*, Sevilla, 1893, pág. 28.

(144) REVUELTA GONZÁLEZ, SJ., MANUEL: *La Compañía de Jesús en la España contemporánea...*, II, (1884-1906), Alcobendas, 1991, págs. 99 y 105.

(145) REVUELTA: *La Compañía...*, II, pág. 93.

(146) FERNÁNDEZ POMBO, ALEJANDRO Y F. DEL VADO, SANTIAGO: *Vida y obra de Dolores R. Sopeña*, BAC, Madrid, 1995, pág. 123.

(147) FERNÁNDEZ VALBUENA, RAMIRO: *La voz de la Iglesia española*, Toledo, 1903, págs. 45-58.